INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 89/2020

"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 356/2021

ID: 386.847

REGIMIENTO 8 S.A.

AÑO 2021

CONTRATO N° 356/2021

CONTRATO PARA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA REGIMIENTO 8 S.A. ------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1 286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al **Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021**, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **REGIMIENTO 8 S.A.**, con RUC N° 80016988 - 3, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 3330 c/ Cacique Lambaré (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Anibal Noldin Torres, con Cédula de Identidad N° 1.844.722, de acuerdo a la Escritura Pública N° 11, de fecha 30 de julio de 2015, pasada ante la Escribana Delia Ana Magdalena Díaz de González, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS" cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
(c) Los datos cargados en el SICP
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 090-028/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

REGIMIENTO 8 S.A. Lic. Anibal Noldin Torres Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administracion

CONTRATO N° 356/2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1556/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **386.847.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE N° 89/2020.** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución N° 099-028/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 090-028/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración -

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 969.964.500.- (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

***Monto mínimo**	**Gs. 484.982.250. IVA Incluido.**
***Monto máximo**	**Gs. 969.964.500. IVA Incluido.**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	46191603-001	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 1 5" con instalación	KIDDE	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	3 588 000
2	46191603-001	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 2 5"	KIDDE	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	4 620 000
3	46191603-007	Punta lanza regulable para chorro pleno y neblinado con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	294 000
4	46191603-007	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 95 a 250 gpm (359 a 946 lpm) de uso profesional bomberos	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	7 704 000
5	46191603-007	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 30 a 150 gpm (113 a 413 lpm) de uso profesional bomberos	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	6 414 000
6	46191603-003	Acople reductor con encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 2 1/2" a 1 1/2"	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	6 414 000
7	46191603-003	Acople adaptador encastre rosca hembra de 1 1/2" a encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 1 1/2" con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	102 000
8	46191603-005	Llave de ajuste de mangueras para encastres media vuelta de uso bomberil (storz)	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	38 400
9	46191603-005	Llave tipo pentagonal para apertura de hidrantes de servicio público	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	72 000

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bareiro Araújo
Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 356/2021

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
10	46191603-005	Llave tipo cubo "t" para apertura de hidrantes de servicio público	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	48 000
11	46191602-999	Llave de paso de bronce de 1 1/2" con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	319 000
12	46191602-999	Caja BIE con instalación	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	306.000
13	46191601-002	Extintor de CO2 de 5Kg	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	833.635
14	46191601-002	Extintor de PQS de 4kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220 000
15	46191601-002	Extintor de PQS de 6kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	260 700
16	46191601-002	Extintor de PQS de 50Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3 300 000
17	46191601-002	Extintor de ECO de 2,5Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	935.000
18	46191601-002	Extintor de ECO de 4Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1 375 000
19	46191601-002	Extintor de Espuma Mecanica de 60Kg.	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3.630 000
20	46191601-002	Extintor de Acetato de Potasio APK (CH3CO2K) de 10Kg	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	1 694 000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia de: 18 (diez y ocho) meses a partir de la suscripción.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Ítem	Descripción	Primera entrega		Según orden necesidad
1	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 1.5" con instalación	60	La empresa deberá entregar la cantidad estipulada como primera entrega, en un plazo no mayor a 30 días calendarios a ser contados a partir de la firma del contrato	Las siguientes entregas, serán indicadas por el Administrador del contrato a partir de una Orden de entrega La empresa tendrá un plazo no mayor a 30 días calendarios
2	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 2.5".	12		
3	Punta lanza regulable para chorro pleno y neblinado con instalación	60		
4	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 95 a 250 gpm (359 a 946 lpm) de uso profesional bomberos	1		
5	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 30 a 150 gpm (113 a 567 lpm) de uso profesional bomberos	1		

Dirección Operativa de Contrataciones

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bragalia Araújo
Vice Presidente
Consejo de Administración

CONTRATO Nº 356/2021

Ítem	Descripción	Primera entrega		Según orden necesidad
6	Acople reductor con encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 2 1/2" a 1 1/2"	4		a partir de la emisión de la orden.
7	Acople adaptador encastre rosca hembra de 1 1/2" a encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 1 1/2" con instalación	60		
8	Llave de ajuste de mangueras para encastres media vuelta de uso bomberil (storz)	2		
9	Llave tipo pentagonal para apertura de hidrantes de servicio público	2		
10	Llave tipo cubo "t" para apertura de hidrantes de servicio público.	2		
11	Llave de paso de bronce de 1 1/2" con instalación	40		
12	Caja BIE con instalación	40		
13	Extintor de CO2 de 5Kg.	10		
14	Extintor de PQS de 4kg.	6		
15	Extintor de PQS de 6kg	4		
16	Extintor de PQS de 50Kg.	2		
17	Extintor de ECO de 2,5Kg	5		
18	Extintor de ECO de 4Kg	5		
19	Extintor de Espuma Mecánica de 60Kg.	1		
20	Extintor de Acetato de Potasio APK (CH3CO2K) de 10Kg	4		

Inspecciones y Pruebas:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación. las inspecciones se realizarán en el momento de la entrega de los bienes, en el lugar indicado por el Administrador del Contrato

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes. o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.

3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación. incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Manuel Araujo
Presidente
Consejo de Administración

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: 12 (doce) meses a partir de la recepción e instalación de estos.

Plazo de Reposición de Bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: para aquellos bienes que no satisfacen las exigencias de los administradores, el plazo para reemplazarlos es de 48 hs.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay. 1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante. 2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

8- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento – Dpto. Prevención de Incendios.**

9- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos.

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social,
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago.

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Vitaglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Copia de Acta de inicio del contrato.
6. Acta de recepción de los bienes original debidamente firmada por el jefe de Dpto. de Prevención de Incendios
7. Notas de remisión de los bienes entregados, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los repuestos entregados con las firmas correspondientes.
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0037230032570004 .Tipo de Cuenta Bancaria Cte.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: 12 (doce) meses de garantía a partir de la recepción e instalación de los bienes.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato -

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay -
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación -

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03 -

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe:

Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

-Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde: Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2 Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.
Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 153 del Decreto n° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria
La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de noviembre del año 2021

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Batallas Araujo
Presidente
Consejo de Administración
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

REGIMIENTOS S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Nacional de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-028/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2244/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de octubre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 328/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna DMT/DPI/N° 12A/2020, de fecha 06 de mayo de 2020, el Departamento de Prevención de Incendios de la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS",

Que, en la propuesta de Resolución elevada por la Dirección Operativa de Contrataciones, en la misma entre otras cosas refirió cuanto sigue: "*Que, por Memorando DOP/DTC/N° 463/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el pedido en cuestión se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 386.847*";

Que, por Memorando CA/N° 50000014183/2021, de fecha 07 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta al Objeto de Gasto 538 "Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General", de la Actividad 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 571.989.500.- (Guaraníes quinientos setenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1556/2021, de fecha 07 de mayo de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

por un monto total estimado a contratar de G. 971.989.500.- (Guaraníes novecientos setenta y un millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 099-028/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS"; y se dispuso que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),

Que, por Resolución C.A. N° 018-017/2021, de fecha de 19 de febrero de 2021, entre otras cuestiones, se resolvió aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1087/2021, de fecha 05 de enero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DF COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS";

Que, en fecha 10, 11 y 12 de agosto de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID N° 386847, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 09:02 del día 20 de agosto de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU N° 961 casi Tte Fariña, en la dirección, web individualizada como "www.dncp.gov.py", de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 386847, de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS", arrojando el siguiente Proveedor Participante:

1. REGIMIENTO 8 S.A – RUC N° 80016988-3;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 090/2021 de fecha 26 de octubre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 090-028/2021

Que, según Acta de Apertura de fecha 24 de agosto de 2021, se procedió a la apertura del único Sobre – Oferta recepcionado, cuyos datos obran dentro de los antecedentes del presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

1. REGIMIENTO 8 S.A. – RUC N° 80016988-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 42.167.735.- (Guaraníes cuarenta y dos millones ciento sesenta y siete mil setecientos treinta y cinco), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 29.098.935.- (Guaraníes veinte y nueve millones noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de octubre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas, y la Resolución DNCP N° 1890/2020, que se encuentra vigente desde la fecha 07 de mayo de 2020, con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS", a la firma REGIMIENTO 8 S.A., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional – SBE N° 89/2020 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS", a la firma REGIMIENTO 8 S.A., por un monto total de G. 969.964.500.- (Guaraníes novecientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos), IVA

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Incluido, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

ANEXO I

REGIMIENTO 8 S.A.

Nº de Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido
1	46191603-001	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 1.5". con instalación	KIDDE	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	3 588.000
2	46191603-001	Mangueras de incendio para uso profesional con encastre rápido de media vuelta de uso bomberos de 2.5".	KIDDE	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	4 620 000
3	46191603-007	Punta lanza regulable para chorro pleno y neblinado con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	294 000
4	46191603-007	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 95 a 250 gpm (359 a 946 lpm) de uso profesional bomberos	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	7 704 000
5	46191603-007	Boquilla contra incendio tipo pistola de galonaje regulable de 30 a 150 gpm (113 a 413 lpm) de uso profesional bomberos	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	6 414 000
6	46191603-003	Acople reductor con encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 2 1/2" a 1 1/2"	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	6 414 000
7	46191603-003	Acople adaptador encastre rosca hembra de 1 1/2" a encastre media vuelta de uso bomberil (storz) de 1 1/2" con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	102 000
8	46191603-005	Llave de ajuste de mangueras para encastres media vuelta de uso bomberil (storz)	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	38 400
9	46191603-005	Llave tipo pentagonal para apertura de hidrantes de servicio público	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	72 000
10	46191603-005	Llave tipo cubo "t" para apertura de hidrantes de servicio público	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	48 000
11	46191602-999	Llave de paso de bronce de 1 1/2" con instalación	GPM	BRASIL	UNIDAD	EVENTO	1	319 000
12	46191602-999	Caja BIE con instalación	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	306 000
13	46191601-002	Extintor de CO2 de 5Kg	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	833 635
14	46191601-002	Extintor de PQS de 4kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	220 000
15	46191601-002	Extintor de PQS de 6kg.	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	260 700
16	46191601-002	Extintor de PQS de 50Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3 300 000
17	46191601-002	Extintor de ECO de 2,5Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	935 000
18	46191601-002	Extintor de ECO de 4Kg	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1 375 000
19	46191601-002	Extintor de Espuma Mecanica de 60Kg.	R8	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3 630 000
20	46191601-002	Extintor de Acetato de Potasio APK (CH3CO2K) de 10Kg	SYNERGY	CHINA	UNIDAD	EVENTO	1	1 694 000

MONTO MAXIMO ADJUDICADO EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 89/20 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIO PARA EL IPS" es de Gs. 969.964.500 (Guaraníes Novecientos Sesenta y nueve Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abog. Pablo Bolman
Mat. C.S.J. Nº 8326
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CHRISTIAN AGUILAR
Dpto. Prevención de Incendios
Jefe Sección Área Interior

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha. 07 05.2021
Hora 12 28 43

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1556/2021
Fecha de Emisión 07 05 2021 **AÑO 2021**
Descripción ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE COMBATE CONTRA INCENDIOS PARA EL IPS - **Nro. P.A.C. 386.847**

Modalidad LPN N°89/20
Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dot	UnR	Descripcion	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificacion Actual	Certificacion Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G538	30	1	99	1	HERRAMIENTAS APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL	34 870 000 000	34 870 000 000	58 995 906 970	0	571 989 500	408 796 781 669	409 368 771 169	433 494 678 139-

Total PAC 571 989 500

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

NFPA INTERNATIONAL Member Nº 1125685

Asunción, 15 de Noviembre del 2021.-

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dpto. de Contratos y Seguros
Descripción del llamado: "Adquisición e Instalación de Equipos de combate contra Incendio para el IPS" - Licitación Pública Nacional No. 89/20
Ref.: Documentos p/ Firma Contrato
Presente

INTN Para extintores nuevos

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de presentarles los siguientes Documentos:

- **Certificado de No Encontrarse en Quiebra, emitido el 11.11.2021.**
- **Certificado de No Encontrarse en Interdicción Judicial, emitido el 10.11.2021.**

CAPASI CAMARA PARAGUAYA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Atentamente,

REGIMIENTO8 S.A.
Lic. Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INTN Marca INTN - Servicios

CAP 2020 MARCA PREFERIDA

Informe de Quiebras en línea

REGIMIENTO 8 S.A..-

Número Documento: 80016988-3 - **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización: 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 28110-49124 -

Informe de Anotaciones Personales

REGIMIENTO 8 S.A..-

Número Documento: 80016988-3 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualización. 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico 45746-1586759 -

Lote 4094086417 , Cons. 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION NUMERO 4270123092820

FECHA 28/10/2021

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80016988 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

DV 3 REGIMIENTO 8 SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA. 27/11/2021 NUMERO DE CONTROL 88540868

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800169868854086B

REGIMIENTO8 S.A.
Lic Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 1052558

NRO CERTIFICADO 314703

FECHA EMISION 12-10-2021

VENCIMIENTO 20-11-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro Ruc 80016988

Nro Certificado 314703

Razon Social REGIMIENTO 8 SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N C P

Fecha de Inscripcion 18-08-1984

Cantidad de Asegurados. 101

Nro Patronal(es) 0002-61-3079 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados "

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http //servicios ips gov py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios"

REGIMIENTO8 S.A.
Lic Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 17802

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**21671**
RUC	80016988-3
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-3079
RAZÓN SOCIAL	REGIMIENTO 8 S.A
NOMBRE FANTASÍA	REGIMIENTO 8 S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	FABRICA Y VENTA DE EXTINTORES
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FCA PROD.FARMAC-QUIMICOS-PROD TOCADOR-DERIV.PETROLEO-PLAST
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AV FNDO.DE LA MORA 3330 C/CAC LAMB
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1984-10-31**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-09-21**
FECHA. DE VTO.	**2021-12-21**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 23.09.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

99eb8cc971c4f9a738376be347f76921

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1668177

Conste que el Proveedor REGIMIENTO 8 S A , con RUC 80016988-3, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaracion Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	21-01-2015	21-01-2025		Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	27-08-2020	27-08-2021	26-10-2020	Histórico
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	28-12-2014		20-05-2021	Activo
005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL	23-04-2021	30-04-2022	17-08-2021	Erroneo
012 - DD JJ ART 40	12-08-2021	12-02-2022	17-08-2021	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	12-08-2021	12-02-2022	17-08-2021	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	22-07-2021	31-01-2022	13-08-2021	Activo
008 - BALANCE GRAL Y ESTADOS DE RESULTADO	23-04-2021	23-04-2022	25-06-2021	Activo
043 - LICENCIA INTM	14-01-2021		18-06-2021	Activo
032 - INDICES ECONOMICOS FINANCIEROS	23-04-2021	23-04-2022	10-06-2021	Activo
031 - RESUMEN DE BALANCES ULTIMOS 3 AÑOS	23-04-2021	23-04-2022	10-06-2021	Activo
021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA	17-12-2020	17-12-2021	18-12-2020	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	05-05-2020	05-05-2022	17-12-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R U C)	27-10-1997			Activo
027 - CURRICULUM DE LA EMPRESA	05-05-2008			Activo
010 - DD JJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	05-05-2008			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	05-06-2014			Activo
006 - PODER REPRESENTANTE	30-07-2015			Activo

La/s documentacion/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraida de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	18-08-1984
Cantidad de Empleados:	198	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza, por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18 La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a traves del SICP.

Firma del Representante Legal

04/11/2021

REGIMIENTO8 S.A.
Lic Aníbal Noldin Torres
Gerente Ejecutivo

continental

Asunción, 17 de Diciembre de 2020

Señores:

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Presente

CR N.°:37201217-05

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que **REGIMIENTO 8 S.A.** con RUC **N.° 800169883** opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes N° 0037230032570004 desde el 26 de Febrero de 2008; encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Vanina M. García M.
Operativa - Suc. Puerto
Banco Continental S.A.E.C.A.

José F. Bobadilla G.
Dpto Operaciones - Suc. Puerto
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0026